

Ciudad de México a 28 de mayo de 2021

DICTAMEN
QUE PRESENTA LA COMISIÓN ENCARGADA DE REALIZAR UN ANÁLISIS Y, EN SU CASO PROPONER MODIFICACIONES A LOS CRITERIOS DIVISIONALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA AL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA DOCENTE

ANTECEDENTES

- I. El Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño, en la Sesión 09.20, celebrada el 16 de julio de 2020, integró esta Comisión en los términos señalados en el artículo 55 de Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos.
- II. El Consejo Divisional designó para esta Comisión a los siguientes integrantes:
 - a) Órganos personales:
 - ✓ Dra. Margarita Espinosa Meneses, Jefa del Departamento de Ciencias de la Comunicación.
 - ✓ Dra. Cecilia Castañeda Arredondo, Jefa del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño.
 - ✓ Dr. Carlos Joel Rivero Moreno, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información.
 - b) Representantes propietarios:
 - Personal académico:
 - ✓ Representante del Departamento de Ciencias de la Comunicación.
 - ✓ Dra. Lucero Fabiola García Franco, Departamento de Teoría y Procesos del Diseño.
 - Alumnado:
 - ✓ Luis Mario Cervantes Mendoza, Departamento de Teoría y Procesos del Diseño.
 - c) Asesores:
 - Dr. Luis Eduardo Leyva Del Foyo, Profesor del Departamento de Tecnologías de la Información.
 - Alberto Nieto Rocha, Representante del Personal Académico, Departamento de Tecnologías de la Información.
 - Dr. Luis A. Rodríguez Morales, Profesor del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño.
 - Dr. Raúl Roydeen García Aguilar, Profesor del Departamento de Ciencias de la Comunicación.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

d) Invitados:

- ❖ Dr. Alfredo Piero Mateos Papis, Representante del Personal Académico del Departamento de Tecnologías de la Información;
- ❖ Mtro. Luis Antonio Rivera Díaz, Profesor del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño.

III. En el trabajo de esta Comisión participaron también los siguientes profesores: Dra. Deyanira Bedolla Pereda, Dr. André Moise Dorcé Ramos, Dr. Jesús Octavio Elizondo Martínez, C. Ximena Zamudio Tovar, Dr. Tiburcio Moreno Olivos, Dr. Rodrigo Gómez García y Mtro. Daniel C. Peña Rodríguez.

IV. La Comisión Académica para el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente en el año 2020, incluyó en su dictamen de fecha 1° de junio de 2020, un anexo en el cual emitió las siguientes recomendaciones al Presidente del Consejo Divisional:

- ✓ Integrar una comisión encargada de proponer una versión actualizada (concordante con la Legislación Universitaria vigente) de los Criterios para el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente (BRCD) de la DCCD para el año 2021, así como los mecanismos para su aplicación.
- ✓ Revisar ambos instrumentos con la intención de responder de mejor manera a los objetivos de la docencia como actividad sustantiva tal como se señala en el numeral 2.1 relativo a la Docencia, (asentado en los Aspectos Relevantes de las Funciones Universitarias del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico; (RIPPPA, p.107) y además cumplir con los criterios de la BRCD, señalados en los artículos 274-1 al 274-23 del mismo Reglamento.
- ✓ Se sugirió que los criterios consideren las condiciones derivadas del PEER y su impacto en la docencia y se anticipen en lo posible a aquellos programas que los sustituyan una vez instituida la nueva normalidad a que han llamado las autoridades sanitarias.
- ✓ Integrar como asesores a esta Comisión a aquellos miembros del personal académico por tiempo indeterminado que hayan participado en la Comisión Académica para el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente en años anteriores.

V. Para el presente Dictamen, la Comisión sesionó en diecisiete ocasiones, los días 29 de septiembre de 2020; 6, 13, 20 y 27 de octubre; 3 y 10 de noviembre; 8 y 15 de diciembre de 2020; 20 de enero de 2021; 23 de febrero; 30 de marzo, 6 y 13 de abril, 14 y 28 de mayo. El 7 de junio, para la presentación de este dictamen.



**División de Ciencias
de la Comunicación
y Diseño**

Unidad Cuajimalpa

DCCD | División de Ciencias de la Comunicación y Diseño

Oficina Técnica del Consejo Divisional

Torre III, 5to. piso, Av. Vasco de Quiroga 4871,

Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

C.P. 05348, Ciudad de México.

Tel.: (+52) 55.5814.3505

<http://dccd.cua.uam.mx>

VI. La Comisión contó con los siguientes documentos:

- a) Legislación Universitaria, Artículos 215, 274- 1 a 274-23 del RIPPPA;
- b) Criterios Divisionales para el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente aprobados en la Sesión Ordinaria 08.07 celebrada el 29 de octubre de 2007 y los Mecanismos de aplicación de estos criterios vigentes desde 2013.
- c) Análisis realizado por el Dr. Tiburcio Moreno Olivos al Artículo 215 del RIPPPA en fecha 10 de octubre de 2020.
- d) Reflexiones iniciales en torno a la evaluación de la calidad en la docencia en la M. Mtro. Luis Antonio Rivera Díaz en fecha 13 de octubre de 2020.
- e) Documento “Hacia la renovación de la evaluación de la docencia en la UAM” de fecha 18 de septiembre de 2020.
- f) Oficio de la Dirección de Legislación Universitaria DLU.430.2020 de fecha 2 de diciembre de 2020, en respuesta a la solicitud de instrumentos para recabar las opiniones de las personas titulares de las jefaturas de departamento y de las coordinaciones de estudio para la obtención de la BRCD.

CONSIDERACIONES

1. La Comisión inició sus trabajos analizando a profundidad el marco normativo y los objetivos de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, de donde advirtió su importancia y la necesidad de simplificar los procedimientos para promover su otorgamiento, con estricto apego a la Legislación Universitaria. En este sentido, valoró y resolvió recomendar que solo en el caso de que se niegue el otorgamiento de la Beca se fundamente y argumente ampliamente esta decisión.
2. La Comisión analizó la pertinencia de puntualizar los criterios de ponderación que realizará la Comisión Académica respecto de las opiniones del alumnado, y de las personas titulares de las Coordinaciones de Estudio y de las Jefaturas de Departamento. Asimismo, resolvió incorporar lenguaje incluyente en atención a las recientes reformas reglamentarias de la Legislación Universitaria.
3. La Comisión resolvió colectivizar la propuesta de los presentes criterios divisionales y los mecanismos de aplicación de estos criterios fueron socializados con el personal académico de la DCCD en sesión remota vía zoom el 21 de mayo de 2021. La reunión se

transmitió en vivo en el Canal de YouTube UAMDCCD donde quedó grabada para consultas posteriores.

En dicha reunión se recibieron comentarios por parte del personal académico presente, los cuales fueron discutidos y atendidos por la comisión en reunión de fecha 28 de mayo de 2021.

Asimismo, se abrió un periodo para recibir comentarios y opiniones a través del correo electrónico dccd@cua.uam.mx del 17 al 27 de mayo de 2021. No se recibieron opiniones por este medio.

4. La Comisión concluyó sus trabajos analizando que los Criterios Divisionales para el otorgamiento de la BRCD y los mecanismos de aplicación de esos criterios, en ningún caso podrán ser modificados durante la vigencia de la Beca, con fundamento en el artículo 274-11Bis del RIPPPA, por lo que las presentes modificaciones serán aplicables, por primera vez el año 2022, para evaluar los trimestres 21-P, 21-O y 22-I, y en adelante.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, la Comisión encargada de realizar un análisis y, en su caso, proponer modificaciones a los criterios divisionales para el otorgamiento de la BRCD, emite el siguiente Dictamen.

D I C T A M E N

Se recomienda al Consejo Divisional aprobar la modificación a los “Criterios Divisionales para el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente (BRCD) y los mecanismos de aplicación de estos criterios”.

VOTOS:

| Integrantes | Sentido de los votos |
|----------------------------------------|------------------------|
| Dra. Margarita Espinosa Meneses | A favor |
| Dra. Erika Cecilia Castañeda Arredondo | A favor |
| Dr. Carlos Joel Rivero Moreno | A favor |
| Dra. Lucero Fabiola García Franco | ----- |
| Luis Mario Cervantes Mendoza | A favor |
| Total de los votos | 4 votos a favor |

Coordinadora

Dra. Gloria Angélica Martínez De la Peña
 Secretaria del Consejo Divisional de
 Ciencias de la Comunicación y Diseño

28 mayo 2021

**DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO (DCCD)
CRITERIOS DIVISIONALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA
BECA AL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA DOCENTE (BRCD)**

Exposición de Motivos de la reforma a los Criterios divisionales para el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente (BRCD)

Aprobados en la Sesión _____ de ____ del Consejo Divisional.

Las presentes reformas tienen como propósito fundamental simplificar los procedimientos para promover el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, con estricto apego a la Legislación Universitaria. En este sentido, se establece que solo en el caso de que se niegue el otorgamiento de la Beca se fundamente y argumente ampliamente esta decisión.

Se puntualizan los criterios de ponderación que realizará la Comisión Académica respecto de las opiniones del alumnado, y de las personas titulares de las Coordinaciones de Estudio y de las Jefaturas de Departamento.

Asimismo, en virtud de las recientes reformas reglamentarias en particular el numeral 1.6 de las Políticas Transversales para erradicar la Violencia por Razones de Género, se incorpora lenguaje incluyente en los presentes Criterios divisionales.

En cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Ingreso, Promoción Y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), correspondientes a la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente (BRCD) (Artículo 274-1 al 274-23) y en atención a las Recomendaciones a los Consejos Divisionales para homologar criterios al establecer el número de horas de actividad docente frente a grupo, aprobadas por el Colegio Académico en su Acuerdo 169.8 del 17 de mayo de 1996, el Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño, en la Sesión ordinaria ____ del ____ de _____ de 2021, acordó los siguientes criterios:

1. Para el otorgamiento de la BRCD será necesario haber impartido docencia en al menos dos de los tres trimestres del periodo Primavera, Otoño e Invierno, en planes de estudio aprobados por el Colegio Académico.
2. La determinación del nivel de la Beca se sustenta en el número de horas impartidas frente a grupo, de acuerdo con las actividades consideradas en los planes y programas de estudio aprobados por el Colegio Académico.
3. El reconocimiento de horas frente a grupo para las UEA de licenciatura y posgrado, se hace de acuerdo con las horas señaladas en la Programación Académica Escolar Trimestral cotejada con el Reporte para Emisión de Actas de Evaluación Global.
4. En el caso de los posgrados se reconocen horas frente a grupo por la dirección de tesis o de los proyectos encaminados a una idónea comunicación de resultados, bajo las siguientes modalidades:



a) En los posgrados que ya operan en la Universidad, se reconocen las horas consideradas en cada programa para esta actividad.

b) Se reconoce como horas frente a grupo a la dirección de tesis o de investigaciones encaminadas a una idónea comunicación de resultados para un máximo de tres integrantes del alumnado, de tal manera que la BRCD no se alcance exclusivamente por esta vía. Esta actividad deberá contar con los documentos de asignación por parte de la persona titular de la Jefatura del Departamento de adscripción.

4.1 El reconocimiento del trabajo de dirección de tesis o de dirección de investigaciones encaminadas a una idónea comunicación de resultados, no podrá exceder de dos años en el caso de maestría y de tres años en el caso del doctorado por cada uno de los alumnos dirigidos.

4.2 El personal académico deberá haber impartido en el periodo que considera la BRCD, al menos una unidad de enseñanza aprendizaje completa en el nivel de licenciatura en el año.

5. Para el otorgamiento de la BRCD en cualquiera de sus niveles, será necesario que el personal académico cumpla puntualmente con las obligaciones que se derivan de la actividad docente indicadas en el artículo 274-10 del RIPPPA.

6. Considerando la situación de desarrollo de la docencia en la Unidad Cuajimalpa, la participación del personal académico de la División en la docencia en otras Unidades, tendrá que contar con la autorización y asignación docente por parte de la Jefatura de Departamento de adscripción correspondiente.

MECANISMOS DE APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA AL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA DOCENTE 2021

1. Se revisará la solicitud de BRCD formulada por el personal académico, verificando que se cumpla con los requisitos que, para este efecto, establecen los artículos 274-2, 274-10 y 274-11 del RIPPPA.

2. El cumplimiento del requisito referente a la entrega oportuna del informe anual de actividades, de acuerdo con el artículo 220 del RIPPPA, se realizará en la jefatura correspondiente y en el mismo formato diseñado para las demás becas y estímulos. La verificación sobre la entrega oportuna del informe anual se realizará a través del reporte enviado por las personas titulares de las Jefaturas de Departamento a la Secretaría Académica de la División, misma que publicará el listado correspondiente en los primeros días hábiles del mes de enero.

3. El nivel de la BRCD (A, B, C, D) que se asigne al personal académico, se determinará de acuerdo con el artículo 274-2 del RIPPPA y en correspondencia a la constancia de horas reconocidas frente a grupo, expedida durante el mes de abril por la Dirección de Ciencias de la Comunicación y Diseño.

4. Para el otorgamiento de la BRCD se tomarán en cuenta (de acuerdo con el artículo 274-5 del RIPPPA) los siguientes factores ponderados:



- La opinión del alumnado perteneciente a los grupos asignados al miembro del personal académico respectivo;
- La opinión fundamentada en el artículo 215 del RIPPPA de la persona titular de la Jefatura de Departamento al cual se encuentre adscrito el solicitante.
- La opinión fundamentada en el artículo 215 del RIPPPA de las personas titulares de las Coordinaciones de Estudios del programa o programas académicos en los que el personal académico solicitante impartió docencia.
- En su caso, del alumnado inscrito en la Universidad que perteneció a los grupos asignados al miembro del personal académico respectivo.

Las opiniones de la persona titular de la Jefatura de Departamento de adscripción y de las coordinaciones de estudio se deberán presentar por escrito de forma positiva o negativa en un listado con el nombre del personal académico. En los casos en que éstas sean negativas, deberán presentarse de manera argumentada y fundamentada en el informe respectivo.

5. Para tener derecho a la BRCD será condición indispensable haber obtenido al menos dos opiniones positivas de las tres realizadas. La opinión expresada por el alumnado se obtendrá con base en el apartado de evaluación global del instrumento institucional, para lo cual se calculará el promedio, y si este es superior o igual a 5.5 en una escala de 0 a 10, se considerará positivo.

Para la opinión expresada por la persona titular de la Jefatura de Departamento de adscripción y las coordinaciones de estudio se tomarán las mismas ponderaciones.

6. En el caso de que el personal académico haya impartido docencia en más de un programa, para obtener la opinión de la coordinación se hará una ponderación de las evaluaciones emitidas por las diversas coordinaciones de estudio.

7. Los casos no previstos los analizará la Comisión Académica designada para este efecto, la cual emitirá su dictamen para resolución en el Consejo Divisional.